



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 007-2023-AGADMCH
Administración 2023-2027.

Sr. Frantz Wilmer Joseph Narvaez.
ALCALDE DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 233 del mismo cuerpo normativo establece que, "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas".

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, determina que: "La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas."

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo dispone que: "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”.

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, en relación a la Transferencia de la Competencia determina que “La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”.

Que, el COOTAD en el Artículo 5 determina: “Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes”.

Que, el COOTAD en el Artículo 59 literal i establece: “(...) así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias”.

Que, el COOTAD en el Artículo 384 respecto a la Delegación y avocación prescribe: *“Previa notificación a la máxima autoridad, Los funcionarios administrativos de Los gobiernos autónomos descentralizados podrán delegar el ejercicio de la facultad de resolver a otro funcionario de nivel inferior de autoridad, mediante acto motivado expreso. El funcionario que delega no tendrá responsabilidad por Los actos u omisiones ulteriores de su delegatario.*

Los organismos administrativos jerárquicamente superiores de Los gobiernos autónomos descentralizados podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por atribución propia o por delegación a Los órganos dependientes, cuando lo estimen pertinente por motivos de oportunidad técnica, económica, social, jurídica o territorial”.

Que, La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado N° 200-05 prescribe: *“Delegación de autoridad La asignación de responsabilidad, La delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, ofrecen una base para el seguimiento de Las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo La responsabilidad sobre Los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios.*

La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo La exigencia de La responsabilidad por el cumplimiento de Los procesos y actividades correspondientes, sino también La asignación de La autoridad necesaria, a fin de que Los servidores puedan emprender Las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por La autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de Las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de La delegación”.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chunchi
SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, con Oficio N°0032-P-FG-AME-2023, 05 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Franklin Galarza Guzmán, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, se permite adjuntar el instrumento suscrito en fecha cinco de mayo de 2023, en un ejemplar el convenio específico de cooperación técnica entre la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, cuyo objeto es cofinanciar y cooperar conforme las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias, a fin de que el GADMCH proceda con la contratación de la consultoría denominada "ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI".

Que, en la cláusula octava de dicho instrumento, específicamente en el punto 8.3 literal a) manifiesta lo siguiente: "El Administrador de Convenio, constituirá una Comisión de Apoyo, que estará integrada por: el Administrador del convenio, quien presidirá la comisión, un funcionario designado por la Dirección Nacional de AME a fin al objeto del convenio; y, en representación del GADMCH, el Alcalde o su delegado y/o el Director de Planificación, Director de Obras Públicas y/o el responsable del área generadora de los TDRs del GAD".

Que, mediante Oficio N°AME-UTR3-2023-054, de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por el Mg. Rafael Sánchez Freire, Coordinador de AME Regional 3, en razón de la cláusula octava numeral 8.3 literal a), solicita de la manera más comedida se remita las delegaciones pertinentes, de quienes van integrar la comisión de apoyo por parte del GADMCH, en cumplimiento al convenio suscrito entre el AME y el GADMCH, cuyo objeto es la contratación de los "ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI", documento que contiene la sumilla inserta disponiendo a los funcionarios Abg. Byron Merchán, Síndico Municipal y Director de Obras Públicas Municipales.

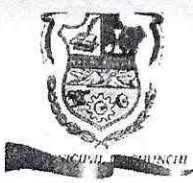
En ejercicio de las disposiciones constitucionales, administrativas y legales ya citadas:

RESUELVE:

Artículo 1.-DELEGAR, de conformidad a la cláusula octava numeral 8.3 literal a) del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, para que formen parte de la Comisión de Apoyo, a los siguientes funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi:

- a) Delegado de la Máxima Autoridad: Abg. Byron Merchán Álvarez, Procurador Síndico Municipal.
- b) Director de Obras Públicas Municipales: Ing. Marco Antonio Paguay Calderón.

Artículo 2.- DISPONER, a Secretaria General y de Concejo, realizar la Notificación del presente instrumento, a cada uno de los funcionarios que integran la Comisión de Apoyo, quienes deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) y el Gobierno Autónomo, firmado en fecha cinco de mayo de 2023.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA




GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

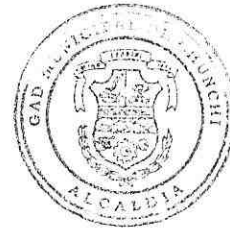
Artículo 3.- NOTIFICAR, de manera inmediata con el presente instrumento a través de Secretaria General y de Concejo, a la Coordinación de AME Regional 3, la delegación efectuada, referente a los miembros que van a integrar la Comisión de Apoyo por parte del el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, dando cumplimiento al convenio suscrito entre la AME y el GADMCH, cuyo objeto es la contratación de los "ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PROPUESTAS DE MITIGACIÓN DEL EVENTO DE LA ARMENIA-CHUNCHI".

Artículo 4.-PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.


Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 16 días del mes de Mayo de 2023.


Sr. Frantz Joseph Narváez.
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI



CERTIFICADO DE APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Certifico que la presente Resolución fue aprobada en el lugar y la fecha indicada, que se notificó en la forma ordenada de la misma.


Ab. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.

